

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL (III) DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PARA IMPULSAR EL EMPLEO EN LOS DISTRITOS DEL SUR Y ESTE. PROYECTO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL SUR Y DEL ESTE (EDSE), CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2021.

Expediente: 221/2020/00271

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 21 de junio de 2021 publicada en el BOAM 8.932 el 16 de julio de 2021, se convocaron subvenciones para impulsar el empleo en los distritos del sur y este, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de los distritos de Carabanchel, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, San Blas-Canillejas, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde de la ciudad de Madrid, proyecto de la estrategia de desarrollo del sur y del este (EDSE).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Según la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 21 de junio de 2021, se convocaron subvenciones para impulsar el empleo en los distritos del sur y este, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de los distritos de Carabanchel, Latina, Moratalaz, Puente de Vallecas, San Blas-Canillejas, Usera, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Villaverde de la ciudad de Madrid.

SEGUNDO. -Siguiendo lo que se establece en el artículo 9 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realizará mediante el régimen simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones, proponiéndose el otorgamiento de las ayudas que se referencian, por orden de presentación de las mismas, según orden de fecha y hora de entrada en el registro.

TERCERO. - La Unidad Gestora ha procedido a la evaluación de las solicitudes que han tenido entrada en la misma en el mes de octubre de 2021 conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la Resolución de convocatoria y se ha comprobado su cumplimiento.

CUARTO. - Se han realizado los requerimientos necesarios para la subsanación de los expedientes presentados.

QUINTO. - Dado que el presupuesto es suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas y con el objeto de acortar los tiempos necesarios de tramitación de esta subvención y conseguir que las empresas beneficiarias puedan recibir lo antes posible la cantidad concedida, se procedió a publicar una primera Propuesta de Resolución Provisional con fecha 26 de noviembre del 2021 previo informe del órgano instructor , y una segunda Propuesta de Resolución Provisional con fecha 3 de diciembre de 2021 tanto en la página web de la Agencia para el Empleo como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

SEXTO. - Se ha detectado que no se incluyó en los anexos de desistimiento las solicitudes con número de orden 94 y 97, de la empresa XMATICOR SL., con NIF B86241221, correspondientes a los trabajadores Carlos Salinero Garcia y Juan Luis Garcia Sanz.

SÉPTIMO- A la vista de todo lo anterior se formula la propuesta de Resolución Definitiva III correspondiente al mes de octubre de 2021.

Información de Firmantes del Documento

MARÍA JOSÉ OLMO LOZANO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA EMPRESARIAL
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/12/2021 11:41:29
Fecha Firma: 28/12/2021 12:00:33
CSV : 1G23K9CP60CAB3EI



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO. - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo lo establecido en el artículo 8 de la convocatoria de la Agencia para el Empleo de Madrid, de fecha 21 de junio de 2021, por la que se convocan estas subvenciones.

TERCERO. - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 9 de la mencionada convocatoria.

CUARTO.- El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a ello,

SE PROPONE

PRIMERO. - Declarar como desistidas las solicitudes las solicitudes con número de orden 94 y 97, de la empresa XMATICOR SL., con NIF B86241221, correspondientes a los trabajadores Carlos Salinero Garcia y Juan Luis Garcia Sanz, por no completar la documentación indicada en el requerimiento de subsanación realizado y proponer el archivo del expediente.

SEGUNDO. Publicar la presente propuesta de resolución definitiva en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid, tal como se establece en el artículo 14.2 de la convocatoria, teniendo en cuenta que, en el plazo de 3 días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 20 de septiembre de 2021 por el que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia, la beneficiaria comunique su aceptación mediante escrito firmado por su representante legal, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente dicho escrito dentro del referido plazo, se entenderá que la solicitante acepta la subvención.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, conforme al artículo 27.4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Firmado electrónicamente

LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
Y PROSPECTIVA EMPRESARIAL
Maria José Olmo Lozano

Firmado electrónicamente

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
ACTIVAS DE EMPLEO
Miguel Ángel Alemany Haro

Información de Firmantes del Documento

MARÍA JOSÉ OLMO LOZANO - JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA
EMPRESARIAL
MIGUEL ÁNGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/12/2021 11:41:29
Fecha Firma: 28/12/2021 12:00:33
CSV : 1G23K9CP60CAB3EI

